

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por LEOPOLDINA FORERO DE RAMOS contra: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 25 de octubre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

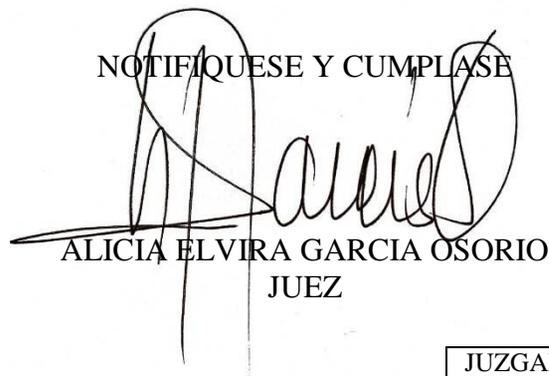
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veinticinco de octubre de Dos Mil Veintiuno.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 31 de agosto de 2021, conforme a lo dictaminado en el Artículo 329 del C. G. del Proceso.
2. Advertir que no se liquidaran costas por cuanto no fueron ordenadas en primera instancia, ni por el ad-quem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 26 de octubre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°183 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--